



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°205-2019-GM-MPC

Cañete, 18 de setiembre de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: Oficio N°014-2019-D-IEP N°20597-SV-UGEL-08-C, Informe N°035-2019-MPC-GODUR-EVAL/JSCCA, de fecha 13 de agosto de 2019, Informe N°181-2019-MEAC-SGOPPI-UF-MPC, de fecha 22 de agosto de 2019, Informe N°749-2019-PPQS-SGOPPI-MPC de fecha 26 de agosto de 2019, Informe N°1239-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 03 de setiembre de 2019, Memorandum N°3641-2019-GPPI-MPC, con fecha 05 de setiembre de 2019 y Informe N°1269-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 05 de setiembre de 2019, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, sobre aprobación del Expediente Técnico “Adquisición de Toldo en el Área de Deportiva de la Institución Educativa N°20957 Distrito de San Vicente de Cañete-Provincia de Cañete-Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N°2457704, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°,39°,40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley General de Educación - Ley N°28044, tiene por objetivo establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora.

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

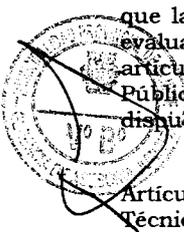
Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se Aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, que tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Por tanto, la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019 - Ley N°30879, incide que la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1, numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde al titular de la entidad; pero son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, las áreas administrativas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, Artículo Primero se delega al Gerente Municipal; facultades resolutorias como aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Oficio N°014-2019-D-IEP N°20597-SV-UGEL-08-C, con fecha de recepción 08

...///





“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete
///...
Pag. N° 02
R.G. N°205-2019-GM-MPC

de abril de 2019, el Director de la Institución Educativa Pública N°20957, presenta la solicitud de apoyo para la colocación de toldo en el patio de Institución Educativa, sustentando que es de necesidad para la protección de la radiación solar a los estudiantes.

Que, mediante Informe N°035-2019-MPC-GODUR-EVAL/JSCCA, de fecha 12 de agosto de 2019, el Evaluador de Proyectos informa que, se ha revisado y evaluado el Expediente Técnico “Adquisición de Toldo en el Área de Deportiva de la Institución Educativa N°20957 Distrito de San Vicente de Cañete-Provincia de Cañete-Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N°2457704, el cual está **CONFORME** de acuerdo a los requisitos mínimos para su presentación y futura ejecución del proyecto;

Que, mediante el Informe N°181-2019-MEAC-SGOPPI-UF-MPC, de fecha 22 de agosto de 2019, el Responsable de la Unidad Formuladora, luego de la revisión técnica, informa, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión que, el Expediente Técnico “Adquisición de Toldo en el Área de Deportiva de la Institución Educativa N°20957 Distrito de San Vicente de Cañete-Provincia de Cañete-Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N°2457704, se ha considerado mediante la Ficha Inversión (IOARR) “Optimización” y se encuentra aprobado con **FORMATO N° 07-C** de acuerdo a la R.D N°002-2017-EF/63.01;

Que, mediante el Informe N°749-2019-PPQS-SGOPPI-MPC de fecha 26 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, luego de la revisión técnica, informa a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, que el proyecto “Adquisición de Toldo en el Área de Deportiva de la Institución Educativa N°20957 Distrito de San Vicente de Cañete-Provincia de Cañete-Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N°2457704, se encuentra incorporado en la Programación Multianual de Inversión y se ha procedido el Registro a la Fase de Ejecución-Formato N°07-C (Invierte.pe), como Proyecto de Inversión no Prevista, y da CONFORMIDAD al Expediente Técnico por el monto de S/33,208.56 (Treinta y tres mil doscientos ocho con 56/100 soles), con un plazo de ejecución de siete (7) días calendarios, para ser ejecutado por la Modalidad contrata;

Que, a través del Informe N°1239-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 03 de setiembre de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita a la Gerencia de Planificación Presupuesto e Informática, la modificación presupuestal por el monto de S/33,208.56 (Treinta y tres mil doscientos ocho con 56/100 soles), para el proyecto “Adquisición de Toldos en el Área de Deportiva de la Institución Educativa N°20957 Distrito de San Vicente de Cañete-Provincia de Cañete-Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N°2457704;

Que, a través del Informe N°3641-2019-GPPI-MPC, de fecha 05 de setiembre de 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Tecnología de la Información de la MPC, informa que, se ha modificado y el proyecto en mención, cuenta con disponibilidad presupuestal, por el importe de S/33,208.56 (Treinta y tres mil doscientos ocho con 56/100 soles);

Que, con Informe N°1269-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 05 de setiembre de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, después de dar **CONFORMIDAD TECNICO** al Expediente denominado “Adquisición de Toldo en el Área de Deportiva de la Institución Educativa N°20957 Distrito de San Vicente de Cañete-Provincia de Cañete-Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N°2457704, solicita se apruebe mediante acto resolutivo, el Expediente Técnico antes mencionado, con un valor referencial de S/33,208.56 (Treinta y tres mil doscientos ocho con 56/100 soles);

Que, bajo dicho contexto, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural concluye que, se ha procedido de conformidad al R.D N°002-2017-EF/63.01, desde Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación y Ejecución, que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y, de acuerdo a las funciones dispuestos por el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Cañete, da la **CONFORMIDAD TECNICA**, encausando la aprobación del Expediente Técnico para la fase de ejecución;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con los vistos de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

...///

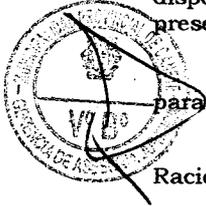


“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete
///...
Pág. N° 03
R.G. N°205-2019-GM-MPC

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución del Expediente Técnico “Adquisición de Toldo en el Área de Deportiva de la Institución Educativa N°20957 Distrito de San Vicente de Cañete-Provincia de Cañete-Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N°2457704, por el importe de S/33,208.56 (Treinta y tres mil doscientos ocho con 56/100 soles), con un plazo de ejecución de siete (07) días calendarios, para ser ejecutado por la Modalidad de Administración Indirecta (contrata).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL

